AÑO 1982.—NUMERO 81 MIERCOLES, 7 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2170

Ministerio de Administración Territorial

ORDEN de 9 de junio de 1982 por la que se otorgan nombramientos en propiedad de Secretarios de primera categoría, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local para las plazas que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º, norma 5.ª, del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, en relación con el artículo 72.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y al objeto de resolver los concursos de traslados de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de la Administración Local, convocados por Resolución de 20 de marzo de 1982 ("Boletín Oficial del Estado" del 26 del mismo mes),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Administración Local, ha resuelto otorgar nombramientos en propiedad a favor de los concursantes que se relacionan para las plazas que se indican en el anexo de esta Orden, de acuerdo con las siguientes normas:

1.ª Según se establece en el artículo 5.º del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, los funcionarios que resulten nombrados cesarán en los destinos que ocupaban, sean cuales fueron éstos, y tomarán posesión en las plazas para las que se les nombre, dentro de los quince días siguientes a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la presente Orden, si el nombramiento se ha efectuado para la plaza en la misma provincia en que tenía el anterior destino, y en el plazo de un mes si se trata de destino en distinta provincia.

2.ª El Presidente de la Corporación deberá dar posesión al funcionario nombrado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.ª En el plazo máximo de ocho días, contados desde el que tuviese lugar, se remitirá a la Dirección General de Administración Local copia certificada del acta de posesión. Igualmente las Corporaciones afectadas remitirán, dentro del mismo plazo, copia certificada de la diligencia de cese de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales que hayan sido nombrados para otro destino.

En el caso de los funcionarios nombrados en propiedad para el mismo destino que ya venían desempeñando con carácter interino se remitirá únicamente la copia certificada del acta de su posesión en propiedad.

4.ª Los funcionarios que dentro del plazo señalado no tomen posesión de la plaza adjudicada sin causa justificada quedarán en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el día siguiente al de la terminación del plazo posesorio, y, en consecuencia, deberán cesar a partir de esta fecha en el destino que ocupasen, enviándose a la Dirección General de Administración Local certificación del acta del cese. Si esta certificación no se remitiese, dicho Centro directivo decretará de oficio el cese del funcionario y su pase a la situación de excedencia voluntaria, en cuya situación permanecerán durante un año como mínimo, no pudiendo tomar parte en los concursos que se convoquen ni solicitar nombramiento interino durante dicho tiempo.

5.ª Contra los nombramientos efectuados por la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de junio de 1982.

ARIAS SALGADO Y MONTALVO

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

ANEXO III

DEPOSITARIAS

Provincia de Segovia

Diputación Provincial de Segovia: Francisco L. Fraile Garnacho.

Ayuntamiento de El Espinar: Eduardo Pérez Ferrer.

(Del B. O. del E. número 153, de 28 de junio de 1982.)

2187

DELEGACION DE AGRICULTURA Y PESCA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 18 del Catálogo de U. P., denominado "Pinar de San Benito de Gallegos", perteneciente a la Comunidad de Chatún y ubicado en el término municipal de Chatún.

Se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, Plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 18 de junio de 1982.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

2186

VIAS PECUARIAS

Anuncios de deslinde

Acordada por el Excmo. señor Ministro de Agricultura la realización del deslinde de la vía pecuaria "Cordel de Zamarramala", en el tramo Zamarramala (límite con Segovia), sita en el término municipal de Segovia (barrio de Zamarramala), de esta provincia.

Y de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978, se hace público, para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las diez horas del día 8 de noviembre de 1982, en el punto Ermita de San Roque.

Esta Jefatura ha designado a la Brigada 4.ª de este Servicio Provincial para la realización de dichos trabajos, ostentando el Jefe de la misma la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Segovia, a 17 de junio de 1982.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

2188

Acordada por el Excmo. señor Ministro de Agricultura la realización del deslinde de la vía pecuaria "Navilla", en el tramo cruce con el término de La Losa y Camino Regajales, sita en el término municipal de Revenga, de esta provincia.

Y de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978, se hace público, para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las diez horas del día 9 de agosto de 1982, en el punto Cruce de Regajales.

Esta Jefatura ha designado a la Brigada 4.ª de este Servicio Provincial para la realización de dichos trabajos, ostentando el Jefe de la misma la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Segovia, a 17 de junio de 1982.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

2120

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la línea alta tensión que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia a petición de don Juan de Frutos García (Empresa Eléctrica), con domicilio en Fuentepelayo, sobre autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a don Juan de Frutos García la instalación de la línea alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 2.400 metros de longitud y una derivación de 10 metros tendrá su origen en el apoyo número 32 de la línea denominada Navalmanzano-San Martín y Mudrián, finalizando en el centro de transformación de Mudrián y la derivación en el centro de transformación de San Martín, discurriendo por el término municipal de San Martín y Mudrián.

La finalidad de esta línea es sustituir a la actual y mejorar el servicio eléctrico.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 21 de junio de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2162

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por los siguientes

Peticionarios: Don Julián y don Nicolás Herrero Miguel y don José Luis Martín Valverde.

Domicilio: Segovia; calle Ezequiel González, 39, Manuel de Falla, 26, y Cuéllar, 1, respectivamente.

Solicitando autorización para el establecimiento de modificación línea eléctrica alta tensión.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de

30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a los peticionarios el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea eléctrica trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, con una longitud de 130 metros, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un apoyo metálico a la altura del kilómetro 188,8 de la carretera Soria-Plasencia, término municipal de La Lastrilla.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuenten los peticionarios de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 23 de junio de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2168

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Pedro González San Felipe y su esposa, doña Victoria Isabel Dorrego, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido de la finca de su propiedad que se describe a continuación:

Una casa barraca sita en San Ildefonso, calle de Las Bóvedas, señalada con el número 2. Mide 845 centímetros de fachada y 4,96 metros de fondo; y linda: al Saliente, con dicha calle de Las Bóvedas; Mediodía, Plazuela del Molino; Mediodía, digo Poniente, con la misma Plazuela, enfrentando con la casa de Angel Martín, y al Norte, también con la indicada Plazuela, enfrentando con casa de Santigago Peña. Inscrita al folio 63 del tomo 246 del archivo general, libro 2.º del Ayuntamiento, finca 107, inscripción 2.ª

En cuyo expediente, y por medio del presente, se cita a los herederos de don Angel Martín de Pedro, titular registral; a los herederos de don Joaquín Sánchez Lemi, titulares catastrales; a don Joaquín y doña Carmen Arévalo Sánchez; doña Emilia García Sánchez; doña María y doña Angela González Peláez; don Isidoro, don José Luis y doña María del Rosario Arévalo Pecharromán, en el concepto de quienes procede la finca, todos ellos de domicilio desconocido, y, asimismo, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes al de su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y dos.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2171

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por la Procuradora doña María Dolores Bas Martínez de Pisón, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, quien litiga en concepto de oficio, contra las fincas hipotecadas por "Las Praderas, S. A", en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas sitas en San Rafael, al sitio del parador de San Cayetano, que se describen a continuación:

Finca número 14 y 15.—Vivienda planta cuarta izquierda, letra A y B. Está situada en la planta cuarta del inmueble del edificio número seis de la calle diecinueve. Consta de hall, salón-comedor con terraza, cinco dormitorios, uno con terraza; cocina con despensa y terraza y dos cuartos de baño. Ocupa una superficie, aproximada, de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados. Linda: Frente, donde tiene la entrada, meseta de la escalera, patio de luces del inmueble con tres huecos, otro patio de luces del edificio con tres huecos, caja de escalera y hueco del ascensor; derecha, entrando, patio de luces del inmuble con un hueco y edificio número ocho de la calle diecinueve y meseta de la escalera; izquierda, meseta de la escalera, patio de luces del inmueble con un hueco y zona verde común, y fondo, con seis huecos, con la calle diecinueve. Tiene como anejo un cuarto trastero, situado en la planta de semisótano.

Con relación a cien enteros que tiene asignada la totalidad del inmueble, representa una cuota en dicho valor, elementos comunes y gastos, de once enteros. Inscrita al tomo 2.672, folio 167, finca 9.331.

Tasada para subasta en la cantidad de un millón cuatrocientas mil (1.400.000) pesetas.

Finca número 17 y 18.—Vivienda planta cuarta derecha, letras C y D, del edificio número ocho de la calle diecinueve. Está situada en la cuarta planta del inmueble. Consta de hall, salón-comedor con terraza, cinco dormitorios, uno con terraza; cocina con despensa y terraza y dos cuartos de baño. Ocupa una superficie, aproximada, de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados; y linda: por el frente, donde tiene la entrada, con meseta de la escalera, caja de ésta, hueco del ascensor y patio de luces con seis huecos; por la derecha, entrando, patio de luces con un hueco y edificio número seis de la calle diecinueve y meseta de la escalera; por la izquierda, meseta de la escalera y zona verde común. Tiene como anejo un cuarto trastero, situado en la planta de semisótano del edificio.

Con relación a cien enteros que tiene asignada la totalidad del inmueble, representa una cuota en dicho valor, elementos comunes y gastos, de once enteros. Inscrita al tomo 2.672, folio 187, finca número 9.335.

Tasada para subasta en la cantidad de un millón cuatrocientas mil (1.400.000) pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta de septiembre próximo y hora de las once y treinta de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente, a efectos de subasta, para cada una de las fincas. No se admitirán posturas que no cubran el mismo. Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad

en metálico igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y dos.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2167

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos que han sido por el señor don Rafael Bono Huerta, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda y su Partido, en funciones de éste de Segovia, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, instados por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre y representación de don Francisco Alonso Egido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Barbolla (Segovia), defendido por el Letrado don Antonio Fernández Alonso, contra don Manuel Fernández Pérez, mayor de edad, casado, industrial, y don Alfonso Fernández Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecinos de Segovia, representados por el Procurador don Francisco Martín Orejana y dirigidos por el Letrado don Julián Otero de Cáceres, y los acumulados; juicio ordinario declarativo de menor cuantía, interpuesto por el anteriormente demandado don Alfonso Fernández Pérez, representado por el mismo Procurador, contra don Francisco Alonso Egido, representado en el mismo por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, y contra don Felipe Casla Velasco, hoy fallecido, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Condado de Caltilnovo (Segovia), a quien representa el mismo Procurador, sobre reclamación de cantidades y liquidación de cuenta; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía formulada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre y representación de don Francisco Alonso Egido, y totalmente la reconvención en el mismo instada por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre y representación de don Manuel y don Alfonso Fernández Pérez, y también totalmente la demanda del juicio ordinario declarativo de menor cuantía que representó el mismo Procurador, en nombre y representación de don Alfonso Fernández Pérez, y como liquidación por compensación de las cuotas líquidas y exigibles entre ellos pendientes, condeno al demandado en este segundo procedimiento, don Francisco Alonso Egido, a que abone a los demandados don Manuel y don Alfonso Fernández Pérez la suma de setenta y siete mil novecientas noventa y cuatro pesetas, y al segundo de ellos la de cuatrocientas ochenta y siete mil trescientas cuarenta y cinco, más los intereses legales de esta última cantidad desde la fecha de esta sentencia, y absuelvo al demandado don Felipe Casla Velasco de la demanda contra él formulada; sin hacer expresa imposición de costas en estos juicios acumulados.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Bono Huerta.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos ignorados del demandado fallecido don Felipe Casla Velasco, expido el presente, en Segovia, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2077

Ayuntamiento de Coca

Información pública

Por acuerdo de este Ayuntamiento se ha instruido expediente de un solar que se halla en el casco urbano de esta población, calle Canonjía, señalado con el número 10, y con una superficie de 200 metros cuadrados, el cual se quiere enajenar para la obtención de ingresos que irán destinados a servicios y obras municipales, precisos para el bien de este municipio.

Linda, por derecha, con el Centro Rural de Higiene; izquierda, casa de doña Eleuteria Morales San José; fondo, vivienda propiedad de los herederos de don Nicolás Moreno; frente, con la calle de su situación.

Este edificio está incluido en el Inventario Municipal y registrado como bienes de propios en el Registro de la Propiedad de este Partido.

Se somete este expediente, que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, y en el tablón de anuncios, a información pública por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, por las personas interesadas, pueden presentarse las reclamaciones, por escrito, que estimen oportunas.

Coca, a 18 de junio de 1982.—El Alcalde, Joaquín Oviedo de Rojas.

2076

Instruido por este Ayuntamiento, en virtud de varios acuerdos, expediente para la enajenación de un solar que se halla ubicado en la Plaza de Franco, del que resultan tres parcelas que, delimitadas por personal técnico, aparecen de la siguiente forma:

Parcela edificable A), que linda, con la calle Falcón Ruiz y Llorente, por la izquierda; por la derecha, parcela edificable B); espalda, con Luisa García Velázquez, y de frente, con parte del solar destinado a la ampliación de la Plaza del Generalísimo Franco. Toda ella tiene una superficie de 360 metros cuadrados.

Parcela edificable B), que linda, por frente, con la parte del solar destinado a la Plaza del Generalísimo; derecha, parcela edificable A); izquierda, parcela edificable C), y espalda o fondo, con Luisa García Velázquez. Toda ella tiene una superficie de 360 metros cuadrados, igual que la anterior; y por último,

Parcela edificable C), que linda, frente, de propiedad municipal; derecha, parcela edificable B); izquierda, calle Valdenebro, y espalda, con vía pública. Toda ella con una superficie de 350 metros cuadrados.

Se somete este expediente a información pública por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, por escrito, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Coca, a 18 de junio de 1982.—El Alcalde, Joaquín Oviedo de Rojas.

2016

Ayuntamiento de Hontanares de Eresma

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, a efectos de la financiación de las obras de pavimentaciones de calles en la localidad y presupuesto de inversiones del año actual, cuyas características son las siguientes:

Importe del préstamo: 1.500.000 pesetas.
Finalidad: Obras de pavimentaciones de calles.
Plazo de amortización: Seis años.
Tipo de interés anual: 16 por 100.
Anualidades media de amortización e intereses: Pesetas 380.000.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Los recursos ordinarios del Ayuntamiento.

El acuerdo, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, conforme determina el artículo 3.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

B) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

C) Organo ante quien se reclama: Ayuntamiento.

Hontanares de Eresma, a 15 de junio de 1982.—El Alcalde, Ruperto Valverde Escobar.

2039

Ayuntamiento de Pinarejos

EDICTOS

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1982, acordó la enajenación, mediante subasta pública, de la parcela número 6 de las en que ha sido dividida la finca propiedad de este Ayuntamiento sita al "Camino de Navalmanzano", la cual tiene una superficie de 418,8 metros cuadrados, y linda, al Norte, calle de las Escuelas; Sur, parcelas 1 y 4 de la misma finca; Este, Joaquín Sancho Ruano, y Oeste, parcela número 5 de la misma división.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días hábiles pueda ser examinado dicho expediente y formular los reparos y observaciones que se crean oportunas.

Pinarejos, 16 de junio de 1982.—El Alcalde, L. Olmos.

2040

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1981, acordó la enajenación, mediante subasta pública, de la parcela número 5 de las en que ha sido dividida la finca propiedad de este Ayuntamiento sita al "Camino de Navalmanzano", la cual tiene una superficie de 242,5 metros cuadrados, y linda, al Norte, calle de las Escuelas; Sur, parcela número 4 de la misma finca; Este, parcela número 6 de la misma, y Oeste, calle de San Martín.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días hábiles pueda ser examinado dicho expediente y formular los reparos u observaciones que se crean oportunas.

Pinarejos, 16 de junio de 1982.—El Alcalde, L. Olmos.

2030

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de imposición de la Ordenanza y tarifas sobre el suministro de aguas potables, adoptado por mayoría absoluta en sesión del día 28 de abril último y publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 62, correspondiente al día 24 de mayo de 1982, se entiende, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, aprobado definitivamente el mismo.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 20 de dicho texto legal, con el siguiente extracto de lo acordado:

Se acuerda la imposición con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Toda autorización para disfrutar del servicio llevará aparejada la obligación de instalar contador.

La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación del servicio y están obligados al pago los usuarios del mismo.

Tarifas: Mínimo de 7,5 metros cúbicos mensuales, 75 pesetas mes. Exceso de este mínimo, a 15 pesetas metro cúbico. La tasa se cobrará trimestralmente.

Pinarejos, 12 de junio de 1982.—El Alcalde, L. Olmos.

2144

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

ANUNCIOS

Solicitada por don Víctor Navarro Alonso, rematante del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, lote b), de la pasada campaña; se hace saber que, durante un plazo de quince días, pueden presentar las reclamaciones que consideren procedentes; bien entendido que, transcuridos los mismos sin que se haya presentado reclamación alguna, se procederá a su devolución, de conformidad con lo determinado por el vigente Reglamento de Contratación.

Aldeanueva del Codonal, a 21 de junio de 1982.—El Alcalde, Antonio Sanz.

2147

Solicitada por don Celestino Martínez Ortega la devolución de la fianza que tenía constituida para responder del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, de la pasada campaña, lote A); se hace saber que, durante un plazo de quince días, pueden presentar las reclamaciones que consideren procedentes; bien entendido que, transcurridos los mismos sin que se haya presentado reclamación alguna, se procederá a su devolución, de conformidad con el vigente Reglamento de Contratación.

Aldeanueva del Codonal, a 21 de junio de 1982.—El Alcalde, Antonio Sanz.

2153

Ayuntamiento de Abades

Solicitada por el contratista don Martín López Fernández la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del contrato de ejecución de las obras de pavimentación de la calle San Roque, primera fase; se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación vigente, a fin de que puedan presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Abades, a 23 de junio de 1982.—El Alcalde, Honorio Torrejón Arribas.

2101

Ayuntamiento de Labajos

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por la vecina doña Elena García Pascual, residente en esta localidad, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de una tienda de ultramarinos en la calle Mesones, número 10.

Lo que se hace público para que en el término de diez días, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las alegaciones que estimen pertinentes.

Labajos, a 21 de junio de 1982.—El Alcalde, Julián García.

2159

Ayuntamiento de Bernardos

ANUNCIO

A instancia de don Arturo Enjuto Valverde, en representación de la Empresa Constructora E.T.Y.E.S.A., se tramita expediente de devolución de fianza definitiva depositada para responder de las obras de construcción de pista polideportiva y frontón; se hace público para que, de conformidad al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Bernardos, a 25 de junio de 1982.—El Alcalde, Florentino Ramos.

2079

Entidad Local Menor de Cobos de Segovia

ANUNCIOS

Aprobado por esta Entidad el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de aceras de la Plaza de esta localidad, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Cobos de Segovia, a 3 de junio de 1982.—El Alcalde, Honorio Agüero Blas.

2078

Aprobado por esta Entidad el proyecto de pavimentación de las aceras de la plaza de la localidad, redactado por los Arquitectos don Miguel Angel García Gil y don Ricardo Alonso Hernanz, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días, a efectos de las reclamaciones u observaciones que se consideren convenientes.

Cobos de Segovia, a 4 de junio de 1982.—El Alcalde, Honorio Agüero Blas.

2097

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 10 de junio de 1977, acordó instruir expediente para el cambio de desafectación del servicio de la enseñanza de los edificios de propiedad de dicha Corporación que habían estado destinados a Escuelas y viviendas en los barrios de Tabladillo, Santovenia, Pinilla Ambroz y Laguna Rodrigo.

Lo que se hace público, conforme a lo preceptuado en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse el referido expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina y presentarse las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, durante el plazo de un mes.

Santa María la Real de Nieva, a 21 de junio de 1982. El Alcalde, Carmen Muñoz.

2154

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento la venta en pública subasta de solares segregados de la fincas Los Eriales, de estos propios; se hace público que el expediente se encuentra de manifiesto, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Zarzuela del Pinar, 23 de junio de 1982.—El Alcalde, Demetrio Lobo Pérez.

2142

Entidad Local Menor de Vivar de Fuentidueña

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de conciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de alumbrado público, se hace saber, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Vivar de Fuentidueña, a 9 de junio de 1982.—El Alcalde, Alfonso Arévalo.

2141

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto, redactado por el señor Ingeniero don José María Arana Muñoz, para alumbrado público de esta localidad, incluido en Planes Provinciales de 1982, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Vivar de Fuentidueña, a 24 de junio de 1982.—El Alcalde en funciones, Alfonso Arévalo.

1611

LABAJOS

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 22 de mayo de 1982, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	264.750
2	Impuestos indirectos	135.000
3	Tasas y otros ingresos	180.500
4	Transferencias corrientes	700.000
5	Ingresos patrimoniales	670.000
	Total ingresos	1.950.250

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	657.057
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	957.550
4	Transferencias corrientes	19.050
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	200.000
7	Transferencias de capital	116.593
	Total gastos	1.950.250

Lo que se hace público para general conocimiento.

Labajos, a 22 de mayo de 1982.—El Alcalde Julián García Jorge.

1295

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTOS

Don Juan Boíllos García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Segovia-Capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que instruyo contra los deudores que se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en virtud de débitos a la Hacienda Pública, señalados con los números, conceptos e importes que también se consignan, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 95 del Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, bien entendido que la interposición de estos recursos no implican suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Número de orden, nombres y apellidos e importe principal

AÑO 1981

Concepto: Urbana

SEGOVIA

1 Vicente Alvarez García, 583 pesetas.
2 Cipriano Andrés Burgos, 3.057.
3 Lorenzo Andrés Bartolomé, 35.595.
4 Defensa Antigás, S. A., 107.254.
5 Juan Barrio Olmos, 7.886.
6 Juan Barrio Olmos, 364.
7 Julián Barrios Olmos, 7.886.
8 Julián Barrios Olmos, 364.
9 Julián Barrios Olmos, 7.886.
10 Julián Barrios Olmos, 364.
11 Carmen Blanco Velasco, 155.
12 Emilio Borregón Pastor, 388.
13 Manuel Borregón Sebastián, 6.487.
14 Lorenzo Bravo, Hm., 2.915.
15 Giuliano Canata Formay, 12.924.
16 Gregoria Casas Nagore, 2.993.
17 C. E. P. R. I. S. A., 2.629.
18 C. E. P. R. I. S. A., 2.701.
19 C. E. P. R. I. S. A., 11.400.
20 C. E. P. R. I. S. A., 14.346.
21 C. E. P. R. I. S. A., 2.907.
22 Antonio Crespo Herranz, 1.423.
23 Sebastián Encinas Sevillano, 5.583.
24 Gumersindo Fernández Casado, 2.488.
25 Gumersindo Fernández Casado, 933.
26 Antonio García Pulido, 6.572.
27 Eugenio García Yubero, 4.755.
28 Hr. de Valentín García Sebastián, 3.952.
29 Calixto Gómez Manzanares, 6.185.
30 Carlos Gómez Hernando, 7.886.
31 Carlos Gómez Hernando, 364.
32 Cecilia Gómez, 6.793.
33 Florentino Gómez Pablos, 6.185.
34 Gregoria Gómez Pérez, 154.
35 Alberto González Maseda, 5.016.
36 Prudencio Herranz Gozalo, 70.
37 Leoncia Huertas Vázquez, 8.271.
38 Felisa López Gómez, 9.878.
39 Felisa López Gómez, 155.
40 Felisa López Gómez, 9.619.
41 Celedonio Llorente Fernández, 510.
42 Jacinta Llorente Montalvo, 942.
43 Hr. de Constancia Madroño, 1.048.
44 José Marín Nadales, 1.630.
45 Mariano Martín Arranz, 987.
46 Juan Lorenzo Marugán Brañas, 5.433.
47 Juan Mateo, 2.821.
48 Juan Mateo, 2.949.
49 Norma Mokuvos Sperling, 5.269.
50 Petra Moreno García, 9.183.
51 Julián Muñoz Merino, 927.
52 María Muñoz Borreguero, 1.025.
53 Antonio Olaya Moreno, 2.351.
54 Isaac Otero Otero, 1.073.

55 Gabriela Palacios Gilarranz, 2.947 pesetas.
56 Andrés Pascual Fernández, 4.052.
57 Jesús Carlos Pascual, 5.385.
58 Pedro Pérez Matilla, 1.747.
59 Teófilo Pérez Esteban, 6.378.
60 Godofredo Prado Pérez, 139.
61 Hijos de Enrique Redondo, 46.049.
62 Emilia Riber López, 23.429.
63 Federico Riber Dilla, 19.178.
64 Angeles Rodríguez Matesanz, 5.171.
65 Marta Rodríguez Aránguez, 1.089.
66 Félix Rubio Velasco, 6.935.
67 Inmobiliaria Sangar, 4.888.
68 Inmobiliaria Sangar, 5.981.
69 Romana Velasco González, 1.541.
70 Romana Velasco González, 2.986.
71 Romana Velasco González, 456.
72 Francisco Vital Torres, 16.971.
73 José Yagüe Sevillano, 5.668.
74 Santiago Yuste Muñoz, 5.236.
75 Zafer, S. A., 8.234.
76 Eugenio Cuesta Rodríguez, 10.291.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se requiere a los deudores expresados para que hagan efectivo el importe de sus débitos, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para efectuarlo, advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

Lo que se hace público, por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes relacionados para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos, en su caso, en esta Oficina Recaudatoria de Tributos del Estado, sita en calle José Zorrilla, número 4, o designen domicilio donde poder practicárseles; advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la provincia, no han cumplimentado este requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos sin intentar nuevas notificaciones más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Segovia, 3 de mayo de 1982.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

1686

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la Zona de Segovia-Capital.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se indican, domiciliados en los municipios que igualmente se expresan, por débitos a la Hacienda Pública del concepto de Urbana, se ha practicado diligencia de embargo sobre las fincas de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, haciendo constar que, con fecha 24 de mayo de 1982, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días entreguen al ejecutor los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no entregarlos en esta fecha serán suplidos a su costa."

Nombres, municipios y fincas

1.—M.ª CARMEN SERABALLS QUINTERO.

Débitos: 22.831 pesetas.

Apartamento sito en término municipal de El Espinar, Conjunto Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", en Torre B, piso 7.º B, con una superficie, toda ella cubierta, de 79,50 metros cuadrados. Linderos: derecha, pasillo; izquierda, aires de la parcela, y fondo, piso 7.º A. Tiene asignado un valor catastral de 432.892 pesetas.

2.—MARIANO NUÑEZ GEROMINI.

Débitos: 14.939 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de El Espinar, calle Convento, número Y13, con una superficie, toda ella descubierta, de 544 metros cuadrados. Linderos: derecha, Elena Geromini Núñez; izquierda, Rufino Plaza García, y fondo, Hros. de Angel Núñez García. Tiene asignado un valor catastral de 213.291 pesetas.

3.—JAVIER GUIBERT AMOR.

Débitos: 12.640 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de La Losa, barrio de Las Navillas, Carretera de Segovia, número 54. Tiene una superficie, toda ella descubierta, de 1.511 metros cuadrados. Linderos: derecha, calle; izquierda, calle, y fondo, desconocido. Tiene asignado un valor catastral de 76.868 pesetas.

4.—J. ANTONIO CREUS SANTOS.

Débitos: 20.131 pesetas.

Vivienda sita en término municipal de San Ildefonso, calle Melancolía Alta, número 2, piso 3.º C. Tiene una superficie de 129,07 metros cuadrados. Linderos: derecha, pasillo; izquierda, Jaime Colmenero González, y fondo, aires y calle de su situación. Tiene asignado un valor catastral de 650.766 pesetas.

5.—JAIME COLMENERO GONZALEZ.

Débitos: 20.131 pesetas.

Vivienda sita en término municipal de San Ildefonso, calle Melancolía Alta, número 2, piso 3.º A. Tiene una superficie de 129,07 metros cuadrados. Linderos: derecha, J. Antonio Creus Santos; izquierda, pasillo y escalera, y fondo, calle de su situación. Tiene asignado un valor catastral de 650.766 pesetas.

6.—CARMEN G.-MATURANA VILLATE, HM.

Débitos: 13.599 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de San Ildefonso, calle Botica, número 2, B. Tiene una superficie, toda ella descubierta, de 222 metros cuadrados. Linderos: derecha, Domingo Sanz Alonso; izquierda, Juan Antonio Comín Maturana, y fondo, calle Almacenes. Tiene asignado un valor catastral de 161.838 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55.2.3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial de los distintos municipios, así como en la Oficina de la Recaudación, con la advertencia de que el interesado puede nombrar perito que intervenga en la tasación.

Segovia, 26 de mayo de 1982.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8